

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2006 N°s. 1.606 - 1.844 - 1.853
Año 2000 N°s. 593 - 594 - 595 - 604 611 - 612 - 617 - 618 - 619 636 - 643 - 783 - 784 - 785
RESOLUCIONES
Año 1998 N°s. 055 - 059 - 060 - 061 066 - 067 (D.G.P.E.)
LICITACIONES
N°s. 30/07 y 31/07 (Vialidad Nacional)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 03 de abril de 2007</p>	<p>Edición de 20 páginas - N° 10.466</p>		

DECRETOS AÑO 2006

DECRETO N° 1.606

La Rioja, 09 de octubre de 2006

Visto: el Expediente Código G22 N° 0846-0-Año 2006 mediante el cual el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo solicita incorporar al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ley N° 7.927-, Recursos y contrapartida de Gastos, por la suma de \$ 2.500.000,00; y,

Considerando:

Que la incorporación de recursos solicitados por el Servicio Administrativo serán destinados a equipar 60 Escuelas Rurales sin energía eléctrica convencional, mediante sistemas fotovoltaicos para el suministro de energía, financiados en un 80% a través del Convenio de Participación en el PERMER (Proyecto de Energías Renovables en el Mercado Rural), acuerdo firmado entre la Secretaría de Energía de la Nación, representado por el Ing. Daniel Cameron y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Angel Eduardo Maza, porcentaje que asciende a la suma de \$ 2.000.000,00 - F.F. N° 560.

Que el importe restante de los recursos que se incorporan por el servicio administrativo alcanzan la suma de \$ 500.000,00 - F.F. N° 560, provenientes del Convenio celebrado en el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Lic. Daniel Filmus y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja, representado por el Lic. Fabián Calderón, donde se establece en la Cláusula Segunda del citado Convenio, que dicho Ministerio reconocerá financieramente hasta el 20% del monto total del valor contratado para la adquisición, montaje, instalación de equipos e instalación eléctrica interna de los edificios escolares que resulten de la Licitación Pública a realizarse en esta provincia.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público, determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante de este acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

**S.A.F. N° 600 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo
Expte. Cód G22 N° 0846-0-06**

Recursos

Jur.	Subjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc.	Shconc.	CED	FF	Incrementos	Disminuciones
60	0	600	22	1	1	15	0	600	500.000,00	
60	0	600	22	2	4	0	0	600	2.000.000,00	
TOTAL GENERAL									2.500.000,00	

Gastos

Ord.	Jur.	Subjur.	S.A.F.	PG	SP	PY	AC	OB	U.G.	FF	I	P	PA	SP	Incrementos	Disminuciones
1	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	560	4	3	1	0	2.500.000,00	
TOTAL GENERAL															2.500.000,00	

DECRETO N° 1.844

La Rioja, 13 de noviembre de 2006

Visto: los Decretos F.E.P. N° 004 y 785 de fechas 02 de enero y 16 de mayo de 2006, respectivamente; y,

Considerando:

Que a través del decreto citado en primer término se autoriza la contratación del señor Marcos Guillermo Ponce, D.N.I. N° 21.755.016 en la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, habiéndose transferido a la Administración Provincial de Obras Públicas por Decreto F.E.P. N° 785/06.

Que el titular del mencionado Contrato de Locación presenta la renuncia por razones de índole personal a partir del 01 de octubre del presente año, por lo que el Administrador Provincial de Obras Públicas solicita se dicte el correspondiente acto administrativo y, ante necesidades de índole operativas, requiere la contratación de un profesional y/o técnico que demuestre capacidad e idoneidad para cubrir la vacante efectuada.

Que la presente modificación cumple con lo dispuesto en el Art. 21° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto, vigente.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rescindase a partir del 01 de octubre de 2006 el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Ponce, Marcos Guillermo, D.N.I. N° 21.755.016 autorizado por Decreto N° 004 de fecha 02 de enero de 2006.

Artículo 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir Contratos de Locación de Servicios, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2006 con el señor: Ing. Palacios, Ernesto Osvaldo, D.N.I. N° 21.375.200 para prestar servicios en esa Administración estableciéndose una retribución mensual de Pesos Ochocientos (\$ 800,00).

Artículo 3°.- Establécese, a partir del 01 de octubre de 2006, para el Contrato de Locación de Servicios, autorizado por el presente decreto, el beneficio establecido en el Artículo 3° del Decreto F.E.P. N° 026/06 en idénticas condiciones.

Artículo 4°.- El Contrato de Locación de Servicios, cuya celebración se autoriza por el presente decreto, se declarará de nulidad absoluta, si contraviene lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1.574/05.

Artículo 5°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese,

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.853

La Rioja, 14 de noviembre de 2006

Visto: el Decreto 1.261 de fecha 17 de agosto de 2006 y la solicitud efectuada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas; y,

Considerando:

Que por el decreto de mención se autoriza la contratación de la señora Mariel Juárez, D.N.I. N° 31.647.356 para prestar servicios en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas durante el presente año, quien obtuvo el título de Contadora Pública Nacional por lo que corresponde la modificación del monto mensual del pertinente Contrato de Locación de Servicios a partir del 01 de setiembre de 2006.

Que por solicitud del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ante necesidades de índole operativas, se requiere la contratación de profesionales y/o técnicos que demuestren capacidad e idoneidad para cumplir con las funciones específicas del área.

Que en virtud de los controles realizados por los organismos competentes y conforme a las registraciones correspondientes, no se han detectado situaciones de incompatibilidad con cargos docentes en el ámbito del Ministerio de Educación, en la persona consignada para suscribir Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios en el presente acto administrativo.

Que se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase a partir del 01 de setiembre de 2006, el monto mensual del Contrato de Locación de Servicios suscripto con las señora Juárez, Mariel, D.N.I. N° 31.647.356 autorizado por Decreto 1.261 de fecha 17 de agosto de 2006 el que quedará establecido en Pesos Setecientos (\$ 700,00).

Artículo 2°.- Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Miranda, Roberto David, D.N.I. N° 27.093.327 a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2006 y por un monto mensual de Pesos Setecientos (\$ 700,00) para prestar servicios en la Unidad de Análisis y Control de Recursos dependiente de ese organismo.

Artículo 3°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- El Contrato de Locación de Servicios, cuya celebración se autoriza por el presente decreto, se declarará nulo de nulidad absoluta, si contraviene lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1.574/05.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 593 (M.H. y O.P.)

29/05/00

Autorizando a los organismos encargados de la liquidación de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, Centralizados y Descentralizados a practicar, de la remuneración de los agentes asociados a la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional La Rioja, las retenciones en concepto de Coseguro Social y Cobertura Quirúrgica Integral, implementada por dicha Organización Gremial, ampliándose para el mencionado servicio, el Código de Descuento autorizado por Decreto N° 326/99.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 594 (M.H. y O.P.)

29/05/00

Dando de baja por fallecimiento a partir del día 08 de abril de 2000, al agente Categoría 17 -Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de

Transporte, señor Exipión Caliva, L.C. N° 03.008.296, de conformidad al Acta de Defunción N° 221, expedida por el Registro Civil de las Personas de la Ciudad Capital de La Rioja y lo dispuesto en el Artículo 24° - Inc. b) del Decreto-Ley N° 3.870/79.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 595 (M.C.G.)

29/05/00

Dando de baja por fallecimiento, a partir del día 12 de diciembre de 1998, al extinto Suboficial de Policía de la Provincia -Cuerpo de Seguridad, Dn. Aldo Quintín Herrera, D.N.I. N° 11.100.916.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Artico, J.M., S.G. y J.

* * *

DECRETO N° 604

La Rioja, 31 de mayo de 2000

Visto: el Expte. N° C11 -N° 00233-0-00, del Registro del Ministerio de Educación, en los cuales se acompaña la gestión de Contratación de Recursos Humanos; y,

Considerando:

Que el Título VI, Capítulo I, Artículo 49° de la Ley de Ministerios, le confiere al Ministerio de Educación competencia específica asistir a la Función Ejecutiva en todo lo inherente a la planificación, aplicación y control de gestión de la política educativa conforme con las finalidades y lineamientos de la Constitución de la Provincia.

Que resulta necesario conformar los equipos que desarrollan actividades propias de la gestión y que secundan al Ministerio de Educación.

Que dichos apoyos, se conforman con el propio personal de Planta Permanente y además se recurre a la contratación de otros con perfiles apropiados para la gestión administrativa, técnicos y profesionales, los cuales desarrollan las acciones específicas de trabajo.

Que los trámites no se iniciaron en tiempo y forma, por cuanto estaba vigente la Feria Estatal Anual, lo cual origina un estado de prestación por parte de los agentes que precisa ser ratificado.

Que igualmente se emitieron los Decretos N° 194 y 219/00, que autorizan los montos topes para contratar.

Que la Dirección General de Administración Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, efectúa la imputación presupuestaria del gasto al tratarse de un rubro previsto para el corriente ejercicio.

Que conforme lo ordena, la Ley de Presupuesto N° 6.868, queda justificado el marco de extrema necesidad que estipula la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de extrema necesidad las contrataciones que se gestionan en el Expediente N° C11 - 00233-0-00, que corresponden al Ministerio de Educación y su Secretaría de Coordinación Educativa, teniendo en cuenta que el Servicio Educativo, fue declarado esencial debido a la importancia que el mismo tiene para el desarrollo de la Provincia, en consecuencia se convalidan los Servicios que se vienen prestando a partir de la fecha que se consignan en cada caso.

Artículo 2° - Prorróganse las contrataciones de las personas que posteriormente se mencionan, pertenecientes al Ministerio de Educación, por los períodos y montos que se especifican, para cumplir funciones en el mismo:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Importe Mensual	Periodo
Brizuela, Justo del Valle	10.152.650	\$ 800.00	01/12/99 al 31/12/00
Agüero, Juan Francisco	14.404.227	\$ 800.00	01/01/00 al 31/12/00
TOTAL MENSUAL		\$ 1.600,00	

Artículo 3° - Autorízase al Ministerio de Educación a Contratar los Servicios del Personal que a continuación se menciona, para cumplir funciones en el citado ente, por los montos y períodos que se detallan:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Importe Mensual	Periodo
Contreras, Laura V.	23.010.341	\$ 700.00	16/02/00 al 31/05/00
Páez, Julio César	20.823.604	\$ 800.00	01/03/00 al 31/05/00
Vergara, Cecilia del V.	24.939.724	\$ 600.00	01/02/00 al 31/05/00
Farías, María Eugenia	27.052.267	\$ 1.100.00	01/01/00 al 31/05/00
TOTAL MENSUAL		\$ 3.200,00	

Artículo 4° - Determináse que por Escribanía General de Gobierno se protocolizarán los Contratos de Locación de Servicios, objeto del presente acto.

Artículo 5° - Los gastos que demanden las contrataciones citadas en el artículo segundo y tercero de este acto administrativo serán imputados a las partidas que para tal efecto indique la Dirección General de Administración Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, al contarse con la autorización de los Decretos N° 194/00 y 219/00.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A. E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Asís, M.A., M.E. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 611

La Rioja, 01 de junio de 2000

Visto: el Expediente Código GI-N° 00162-1/00 y conexos, caratulado: "Secretaría Gral. y Legal de la Gobernación - Ordena la reconstrucción del Expte. Cód. A-N° 001040-9/99 (José Mariano Machuca- Interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución dictada por el Ministerio Coordinador de Gobierno N° 193 de fecha 27-10-99)";y,

Considerando:

Que en cuanto al aspecto formal del Recurso Jerárquico interpuesto, cabe precisar que la Resolución N° 193/99 fue

notificada el día 24 de noviembre de 1.999 y el remedio procesal intentado fue introducido con fecha 07 de diciembre/99; acreditándose de esta forma el cumplimiento de las formalidades de presentación en tiempo oportuno del recurso administrativo.

Que en su faz sustancial, se advierte que los agravios esgrimidos por el ocurrente no perturban la interpretación realizada por Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 254/98 (fs.104); en base al cual se fundamentan los términos de la Resolución M.C.G. N° 193/99.

Que a fs 65/65 vuelta, de los autos Expediente A N° 00184-3/97 obra Disposición N° 663/96, la que en su Artículo 1° declara como contraída "independientemente del servicio", la enfermedad que aqueja al Sargento 1° de Policía Dn. José Mariano Machuca (informe médico a fs. 49).

Que posteriormente mediante Disposición N° 101/97, se rechaza el Recurso de Reconsideración presentado contra la Disposición 663/96.

Que el ocurrente solicita nueva Junta Médica cuyo dictamen obra a fs.101, y diera sustento junto con el dictamen de Asesoría General de Gobierno N° 254/98 (fs. 104/105), al dictado de la Resolución M.C.G. N° 193/99.

Que, este último acto administrativo dispone en su Artículo 1° hacer lugar formalmente al Recurso Jerárquico en contra de la Disposición N° 101/97, rechazándolo en su faz sustancial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Recházase sustancialmente el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución M.C.G. N° 193/99, incoado por el Señor José Mariano Machuca - D.N.I. N° 8.465.766, en autos Expediente Código G1-N° 00162-1/00 y conexos; en base a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Los Organismos responsables practicarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 612 (M.H. y O.P.)

01/06/00

Disponiendo la baja, a partir del 01 de junio de 2000, del Sr. Jesús Baltazar Herrera, L.E. N° 08.018.952, agente Categoría 9, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente, de la Administración Provincial de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

DECRETO N° 617 (M.C.G.)

02/06/00

Prorrogando, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2000, el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Daniel Enrique Acuña Pintos, D.N.I. N° 22.264.276, para cumplir funciones en la Comedia Riojana, dependiente de la Dirección General de Cultura.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 618 (M.S.P.)

02/06/00

Aceptando la renuncia al cargo de Director de Despacho -Funcionario No Escalonado- a la Sra. María Rosa Herrera de Vásquez, D.N.I. N° 11.859.378.

Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P.

DECRETO N° 619 (M.S.P.)

02/06/00

Designando en el cargo de Director de Despacho - Funcionario No Escalonado- dependiente del Ministerio de Salud Pública, al Sr. Nicolás Manuel Calderón, D.N.I. N° 12.851.827, com retención de su cargo de revista Categoría 21, Agrupamiento Administrativo.

Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P.

DECRETO N° 636 (M.C.G.)

14/06/00

Prorrogando, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2000, el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Pedro Fernando Agost, D.N.I. N° 17.744.367, para cumplir funciones de Director de la Comedia Riojana dependiente de la Dirección General de Cultura, con una retribución mensual por todo concepto de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 643 (M.C.G.)

15/06/00

Dando de baja por fallecimiento, con retroactividad al 2 de mayo de 2000, al ex agente Categoría 12, Agrupamiento

Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Organización y Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Solidaridad Social extinto señor Orlan Celen Reynoso D.N.I. N° 4.113.739, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 24° inciso b) del Decreto-Ley N° 3.870 y su Decreto Reglamentario N° 1.623/79.

Maza, A.E. Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 783 (M.C.G.)

03/08/00

Prorrogando, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2000, el contrato de locación de servicios suscripto por el señor Juan Enrique de Torres, D.N.I. N° 12.862.082, para cumplir funciones en la Comedia Riojana, dependiente de la Dirección General de Cultura.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 784 (M.C.G.)

03/08/00

Prorrogando a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2000, el contrato de locación de servicios suscripto por el señor Daniel Enrique Acuña Pintos, D.N.I. N° 22.264.276, para cumplir funciones en la Comedia Riojana, dependiente de la Dirección General de Cultura.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 785 (M.C.G.)

03/08/00

Prorrogando a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2000, el contrato de locación de servicios suscripto por el señor Pedro Fernando Agost, D.N.I. N° 17.744.367, para cumplir funciones en la Comedia Riojana, dependiente de la Dirección General de Cultura.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION D.G.P.E. N° 055

La Rioja, 26 de marzo de 1998

Visto: el Expte. Cód. D1- N° 00472-5-Año 1997, por el que la empresa "Noar S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la elaboración de aceite de oliva, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N°

22021, mediante Decreto N° 2.415/87 y su modificatorio N° 198/95- Anexo VII, adjudicado mediante Resolución M.D.P. y T. N° 207/97; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Artículo 2° - inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnico, económico y legal, practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido mediante Decreto N° 2.415/87 y su modificatorio N° 198/95- Anexo VII.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Arts. 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95 y -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°- Apruébase, a partir del 29 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Noar S.A." para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 2.415/87 y su modificatorio N° 198/95- Anexo VII y la Resolución M.D.P. y T. N° 207/97.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 059

La Rioja, 07 de abril de 1998

Visto: el Expte. D1 -N° 00048-1- Año 1998, por el que la firma "Jojoba Riojana S.A." solicita la aprobación de bienes de capital nuevos a importar correspondientes a su proyecto promovido mediante Decretos N°s. 127/87 y 2.424/87, y su modificatorio N° 198/95, Anexo VIII y IX; y,

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado parcial de bienes de capital nuevos a importar que figura como Anexo I de la presente resolución, la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Arts. 2°, inciso 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 198/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°- Apruébase el listado parcial de bienes nuevos de capital a importar, que figura en el Anexo I de la presente resolución, que la firma "Jojoba Riojana S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s. 127/87 y 2.424/87, y su modificatorio N° 198/95, Anexo VIII y IX.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., M.D.P. y T.

ANEXO I

Listado Parcial de Bienes de Capital Nuevos a Importar

Item	Nomenclatura Arancelaria	Descripción	Cant.	Origen	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
01	7309.00.90.00	Depósito para almacenamiento de aceite de oliva. Capacidad: 30.000 litros cada uno.	4 (cuatro)	España	US\$ 6.572,75	US\$ 26.291,00

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 060

La Rioja, 08 de abril de 1998

Visto: el Expte. N° F12-00040-6-Año 1994, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa "Xante S.A.", mediante Decreto N° 728/95 y su modificatorio N° 218/96; y el Expte. D1-00402-0-Año 1997, por el que la empresa denuncia la iniciación de su proyecto agrícola promovido destinado al cultivo de olivo, y-

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en el Artículo 3° del Decreto N° 728/95, modificado por Decreto N° 218/96, el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa "Xante S.A." aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnico, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Decretos N° 1.211/96, de los Artículos 2° inc. 7) y 3° del Decreto N° 181/95;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1.- Apruébase a partir del 30 de abril de 1996, la iniciación de actividades de la empresa "Xante S.A." para su proyecto agrícola destinado al cultivo de olivo, promovido con

los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 728/95 y su modificatorio N° 218/96.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 061

La Rioja, 13 de abril de 1998

Visto: el Expte. D1 -N° 00480-2-Año 1997, por el que la firma "La Semillera Riojana S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la aprobación del listado de bienes de uso nuevos de origen nacional correspondiente a su proyecto promovido mediante Decreto N° 127/87, y su modificatorio Decreto N° 198/95, Anexo VIII, Capítulo I; y

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 2°, inciso 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Artículo 5° del Decreto 198/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°- Apruébase el listado de bienes de uso nuevos de origen nacional, que figura en el Anexo I de la presente resolución, que la firma "La Semillera Riojana S.A.", incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional 22.021, mediante Decreto N° 127/87 y su modificatorio Decreto N° 198/95, Anexo VIII, Capítulo I.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso, Nuevos de Origen Nacional

Item	Cantidad	Descripción
1	5 (cinco)	Contenedores de chapa de 2m.x0,94x1,10m.
2	1 (una)	Guía oval con aparejo de 2 motores
3	1 (un)	Aparejo eléctrico para 250 Kg., alzada 6.400 mm.
4	1 (una)	Balanza
5	1 (una)	Amoladora
6	1 (una)	Agujereadora de banco
7	1 (una)	Soldadora portátil
8	1 (un)	Equipo completo de oxiacetileno, com válvula de oxígeno, 2 tubos
9	2 (dos)	Juego de llaves tubo
10	1 (una)	Pistola neumática
11	1 (una)	Caja con 24 llaves estriadas
12	1 (una)	Engrampadora
13	1 (una)	Grasera
14	2 (dos)	Zunchadoras
15	2 (dos)	Escritorios
16	1 (un)	Archivos
17	1 (una)	Zorra hidráulica

RESOLUCION D.G.P.E. N° 066

La Rioja, 17 de abril de 1998

Visto: el Expte. D1 -00086-7-96, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la empresa "Quebradas Riojanas S.A." mediante Decreto N° 1817/96, y el Expte. D1-00310-8-97, por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido destinado a la producción de aceitunas y tunas; y,

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en el Artículo 3° del Decreto N° 1.817/96, el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa Quebradas Riojanas S.A., aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Que el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 301/98 por el que modifica la localización del proyecto promovido.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Decretos N° 1.211/96, de los Artículos 2° inciso 7) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°- Prorrógase hasta el día 31 de enero de 1998 el plazo para que la firma "Quebradas Riojanas S.A." denuncie la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante el Decreto N° 1.817/96.

2°- Apruébase a partir del 12 de enero de 1998 la iniciación de actividades de la empresa "Quebradas Riojanas S.A." para su proyecto agrícola destinado a la producción de aceituna y tunas, y promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.817/96.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 067

La Rioja, 24 de abril de 1998

Visto: el Expte. Cód. F12-N° 00012-0- Año 1995, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la empresa "El Benteveo S.A." mediante Decreto N° 1.549/96, y el Expte. Cód. D1 -N° 00353-1- Año 1996, por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido destinado a la producción de aceitunas; y,

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las

empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en el Artículo 3° del Decreto N° 1.549/96, el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa "El Benteveo S.A." aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.211/96, de los Artículos 2° inciso 7) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°- Apruébase, a partir del 18 de diciembre de 1996, la iniciación de actividades de la empresa "El Benteveo S.A." para su proyecto agrícola, destinado a la producción de aceitunas y promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.549/96.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas - Subsecretaría
de Obras Públicas**

**Aviso de Licitación
Licitación Pública Nacional N° 30/07**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Demarcación horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en Rutas Nacionales de las Provincias de Córdoba, Mendoza y La Rioja.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, pintura acrílica, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras, imprimación, pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 38.369.000,00 al mes de setiembre de 2006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 13 de abril de 2007 a partir de las 10,00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: a partir del 15 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: Veinte (20) meses.

Valor del Pliego: \$ 7.674,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos). D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefe
División Licitaciones y Compras

Cont. Roberto A. Corrieri

Subgerente Gral. - Serv. de Apoyo
Dirección Nacional de Vialidad

C/c. - \$ 1.500,00 - 20/03 al 03/04/2007

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas****Aviso de Licitación****Licitación Pública Nacional N° 31/07**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Malla 311 - Provincia de La Rioja

Ruta Nacional N° 77

Tramo: Emp. R.N. N° 79 - Emp. R.N. N° 38

Ruta Nacional N° 79

Tramo: Lte. San Luis / La Rioja - Km 138,42

Ruta Nacional N° 141

Tramo: Emp. Ex R.N. N° 79 - Lte. La Rioja / San Juan

Longitud: 282,51 Km

Tipo de obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Garantía de oferta: \$ 1.020.500,00

Apertura de ofertas: se realizará el día 04 de mayo de 2007 a partir de las diez (10:00) horas

Fecha de venta del Pliego: a partir del 30 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: sesenta (60) meses

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 738/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefe División Licitaciones y Compras

C/c. - \$ 1.500,00 - 27/03 al 13/04/2007

VARIOS**Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima (YAMIRI S.A.) a realizarse el día 16 del mes de abril de 2007 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5 - Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA (Asamblea Ordinaria):

1.- Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-06.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

4.- Remuneración a los Directores en funciones técnico-administrativas, Año 2007.

Geól. Carlos A. Medina

Presidente

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33, E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto, con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. (Art. 238 - L.S.C.)

N° 6.822 - \$ 400,00 - 23/03 al 10/04/2007

Compromiso Previo de Fusión**“Plásticos La Rioja S.A.” - “Atilos S.A.”**

Fusión por absorción: “Plásticos La Rioja S.A.”, con domicilio legal en calle Ciudad de Mar del Plata N° 2.686 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja a los folios 1.911 al 1.938 - Libro N° 36, con fecha 30 de setiembre de 1982; y “Atilos S.A.”, con domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 2.658 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja a los folios 2.415 al 2.432 del Libro N° 50, con fecha 06 de noviembre de 1996, han decidido fusionarse mediante la absorción de la primera por parte de la segunda.

El Activo y el Pasivo de “Plásticos La Rioja” ascienden a \$ 101.655.744,45 y \$ 69.372.626,23 - respectivamente, y el Activo y Pasivo de “Atilos S.A.” ascienden a \$ 57.199.669,08 y \$ 10.590.087,56 - según Estados Contables de cada empresa, cerrados el 31 de diciembre de 2006, que junto con el respectivo Informe del Síndico se encuentran depositados en el domicilio legal de las empresas intervinientes para su consulta por parte de los interesados.

Capital Social: el Patrimonio Neto del Balance Consolidado asciende a la suma de \$ 34.762.769 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve), motivo por el cual se acuerda y conviene que el Capital Social de “Atilos S.A.” (empresa absorbente) será de \$ 34.764.000 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil).

Los respectivos compromisos previos de fusión han sido celebrados con fecha 19 de marzo de 2007 y aprobados por las Asambleas Extraordinarias Unánimes, celebradas conforme a lo dispuesto en el Artículo 244 -último apartado, habiendo aprobado dicho compromiso “Atilos S.A.” con fecha 21 de marzo de 2007 y “Plásticos La Rioja S.A.” con fecha 21 de marzo de 2007.

Todas las sociedades involucradas constituyen domicilio en calle Ciudad de Mar del Plata N° 2.686 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, donde serán atendidos los reclamos de ley.

Norma Isabel Carbajal

Directora

p/ “Atilos S.A.”

N° 6.848 - \$ 300,00 - 27/03 al 03/04/2007

Administración Provincial Vivienda y Urbanismo

El Subadministrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Carlos César Crovara, comunica que en autos Expte N° B6-857-1-02 se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 697 -de fecha 14/03/2007, que en su Artículo 1° establece: Autorizar a la Sra. María Rosa López, D.N.I. N° 13.352.819, a continuar en el uso y goce del Dpto. N° 10 - Planta Baja - Manzana 761 - Programa 176 Viviendas - B° Antártida Argentina III, hasta que opere el vencimiento de los plazos legales para la interposición de Recursos por parte de las personas interesadas, encuadrándose en los Artículos 3.3.14 Decreto N° 206/99 (Carta Orgánica A.P.V. y U.) Artículos 150, 151, 172 y cc. de la Ley N° 4.044. En su Artículo 2°: Disponer que la notificación de la Resolución se realice mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación para que formule las manifestaciones que por ley corresponde a la Sra. Zulma Cristina López, todo ello conforme lo prescribe el Artículo 150 de la Ley N° 4.044. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Carlos César Crovara - Subadministrador Provincial de Vivienda y Urbanismo a cargo de la Administración. La Rioja, 27 de marzo de 2007.

Ing. Carlos César Crovara
Subadministrador A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 30/03 al 10/04/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 1.953 - "M" - 2003, caratulados: "Moya Eduardo Nicolás c/... - Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día viernes 13 de abril del corriente a horas diez, el que tendrá lugar en la Sede del Tribunal de la ciudad de Aimogasta, un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, identificado como Lote 1, el que forma parte de un predio mayor, ubicado en calle San Martín 360 de esta ciudad (50 m de plaza principal)- Padrón N° 4-01212, Matrícula Catastral: 0401-2018-003, el inmueble a subastar tiene como linderos: al Sur: Pedro Morales, Ernestina Alba y Rosario de Villegas, Norte: calle San Martín, Este: Lote 2, y Oeste: Rosario de Villegas. Medidas: S.: 11,58 m, N.: 11,12 m, E.: 29,98 m, y O.: 28,40 m, con una superficie total de 329,85 m². Base de la subasta: \$ 8.539,58, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Forma de pago: el comprador abonará en el acto de remate el 20%, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta por el Tribunal. El inmueble se encuentra ocupado por su propietario, no posee gravámenes, registra deuda fiscal, consultar en Secretaría. Mejoras: dos habitaciones, techo de alfajía y ladrillo, galería con piso de mosaico, patio interior, posee todos los servicios públicos. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación en la provincia. Informes al 03827-15668999.

Aimogasta, marzo de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.835 - \$ 120,00 - 27/03 al 03/04/2007

Por orden del Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excm. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha dispuesto en autos Expte. N° 28.989/05 - Letra "O", caratulados: "Saleme Salvador c/Carrizo Guillermo y Otros - Ordinario - Cobro de Pesos" que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta el día nueve de abril próximo a horas once y cuarenta y cinco minutos, dinero al contado y al mejor postor, un departamento ubicado en Monoblock "C" - P.B. - Dpto. 7 (hoy calle Joaquín V. González N° 603) que según título está caracterizado como la Unidad N° 7 -Planta Baja- del Monoblock "C", ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Este de la calle Joaquín V. González, entre Río Tajamar y la calle pública sin nombre, con la denominación los monoblock y la unidad que se remata del Monoblock "C", está ubicado con frente al Norte y Este del edificio en planta y al costado Norte del Polígono 00-06-polígono 00-07, con una superficie propia de sesenta y siete metros cuadrados, semicubierta de quince metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados, y descubierta de dos metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados, lo que hace un total de ochenta y seis metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, con un porcentual de cinco mil doscientos cincuenta y nueve; Padrón de Rentas: 1-22.924, y tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: C: I - Secc.: B - Mz.: 141 - Parc.: a; barra 00-07. El departamento está compuesto por tres dormitorios, un baño, un living comedor y una cocina en buen estado de conservación. El inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad con la Matrícula C-1167/7, la base de la subasta es del 80% valuación fiscal, o sea, por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 8.864,54), y el acto de la subasta se realizará en calle San Nicolás de Bari N° (Shopping Catedral) - Segundo Piso de esta ciudad. Las deudas de impuestos y de expensas podrán ser consultadas en la Secretaría actuante. El inmueble se encuentra ocupado. Forma de pago: el comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final ofrecido en concepto de seña con más la comisión del Martillero y el saldo del precio cuando se apruebe la subasta. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Si el día fijado fuera inhabilitado de remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 27 de marzo de 2007

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.852 - \$ 120,00 - 27/03 al 03/04/2007

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.969 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Centeno Germán y Otra - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor

postor, con base, el día doce de abril próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do. Piso- ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se encuentra ubicado en calle España N° 461 de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja. Y que mide: partiendo desde el vértice "a", donde forma un ángulo de 92° 49' 22" siguiendo una línea recta hasta encontrar el vértice "b", recorriendo una distancia de 19,08 m. Desde este vértice de 176° 32' 46", y siempre en forma recta, recorre una distancia de 23,42 m hasta encontrar el vértice "c", desde este vértice gira en un ángulo de 91° 21' 02" hasta el vértice "d" recorriendo una distancia de 9,83 m. Desde el vértice "d" gira en un ángulo de 90° 40' 14" y recorre una distancia de 16,34 m hasta alcanzar el vértice "e", desde este vértice gira formando martillo en un ángulo de 268° 37' 20" y recorre una distancia de 3,36 m hasta encontrar el vértice "f", desde este vértice gira en ángulo de 92° 25' 18" y recorre una distancia de 26,27 m hasta encontrar el vértice "g", desde este vértice gira en un ángulo de 87° 33' 58" y recorre una distancia de 14,02 m hasta alcanzar el vértice "a". Superficie total: 533,42 m², y linda: al Noroeste: con propiedad de Pedro Alfredo Barrera, al Noreste: con propiedad de Pedro Luján, al Sureste: con propiedad de Margarita Toranzo, Santiago Felipe Vera y sucesión de Ramón Toledo, y al Suroeste: con calle España. Matrícula Registral: G-1538. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. A - Manz. 68 - Parcela "18". Base de venta: \$ 5.371,92 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley al Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios de 6x5 y los restantes de 5x4, un baño, una cocina comedor, salón con salida a la calle y living, a continuación de esta dependencia se encuentran construidas habitaciones, dos de ellas techadas y destinadas a dormitorio, otra a baño y otra a cocina, ésta última sin techo, sin piso y sin pintura, en buen estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 22 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.864 - \$ 150,00 - 30/03 al 10/04/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en autos Expte. N° 38.206 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nieto, Agripina Rosa Carmela - Supresión de Nombre", se ha iniciado juicio de Modificación de Nombre de la Sra. Agripina Rosa Carmela Nieto, D.N.I. N° 30.410.110, para suprimir su prenombre "Agripina", a los fines de quedar individualizada en lo sucesivo como Rosa Carmela Nieto, debiendo comparecer los oponentes dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, Art. 17 - Ley 18.248. Edictos a razón de una (1) vez por un mes, durante dos meses.

La Rioja, 07 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.788 - \$ 25,00 - 13/03 y 03/04/2007

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos David Manuel Carrizo y Esther Reyes Nieto, a comparecer a estar a derecho - Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. en los autos caratulados: "Carrizo David Manuel y Otra - Sucesorio" - Expediente N° 9.425 - Letra C - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.804 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

La Cámara Segunda, Secretaría "B" de la provincia de La Rioja, en los autos: "Millicay Juan Mateo y Otra -Sucesorio" - Expte. N° 38.188 - "M" - 2007, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia de Millicay Juan Mateo - María Julia Brizuela, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni (Juez), Dr. Carlos Germán Peralta (Secretario). La Rioja, 09 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.805 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría B a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte N° 8.103 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romanazzi, Marta Eugenia - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la Sra. Marta Eugenia Romanazzi, D.N.I. N° 24.579.365, con domicilio en Alvarez Thomas N° 27 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cr. Ricardo Ariel Páez de la Fuente, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.115 d esta ciudad. Se ha fijado hasta el día trece de abril de 2007 para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; el día veintiocho de mayo de 2007, para que el Síndico presente el Informe Individual; y el día 06 de julio de 2007, para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9°, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Art. 27 de la Ley 24.522.

Secretaría, 12 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.807 - \$ 300,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Mercedes Petrona Gaetán Vda. de Ceballos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.939/07 - Letra "G", caratulados: "Gaetán Vda. de Zeballos Mercedes Petrona s/Sucesorio Testamentario", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Marzo de 2007.

Sr. Juan Bautista Scruchi
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 6.808 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Vera Luis Esteban, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.678 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vera Luis Esteban - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de febrero de 2007. Dra. María Elisa Toti, Juez - Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaria.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.809 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.520 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Carrizo Juan Ramón - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Ramón Carrizo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Arts. 342, inc. 1, 2 y 3 del C.P.C.).
Secretaría, 08 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.812 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

El Sr. Juez de la Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.631 - Año 2006 - Letra "j", caratulados: "Juárez Rosa Magdalena y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de las extintas Rosa Magdalena Juárez - María del Valle Juárez - Delia Trinidad Juárez, a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Chilecito, 02 de marzo de 2007.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 6.815 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Alia Ruth Torres e Ilisman Norberto Corzo, en autos caratulados: "Torres de Corzo Alia Ruth y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 38.148 - Letra "T" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.816 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Genara Zulema y/o Zulema Genara Garbozo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 30.323 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Garbozo Zulema Genara - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, La Rioja, 15 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.817 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.226 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vallejo Gamaliel Saturnino - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores

del extinto Gamaliel Saturnino Vallejo, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de marzo de 2007.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.820 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Carlos Emilio Chumbita, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.140 - Letra "Ch" - Año 2007, caratulados: "Chumbita Carlos Emilio s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de marzo de 2007.

Dr. Guillermo Luis Baroni
Juez de Cámara

N° 6.821 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Alberto Bruno Núñez y Gerónima Páez para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.662 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Núñez Alberto Bruno y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, ... de diciembre de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.824 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Antonio Nieto Ortiz, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Nieto Ortiz Manuel Antonio - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 30.482 - Letra "N" - Año 2007, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A", bajo apercibimiento de ley. El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
La Rioja, 19 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.826 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Blanca R. Nieve de Décima, en autos Expte. N° 9.434 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Martínez Nicolás Andrés - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en B° Parque Sur de la ciudad Capital de La Rioja, de una superficie total de 505,92 m2. Que los linderos del inmueble son: al Oeste: María Arcelia Tapia de Cuello, al Norte: Paulina Ramona Díaz de Martínez, al Este: calle Marcelo T. de Alvear, y al Sur: calle Azcuénaga; y cuya Matrícula Catastral es: Dpto.: 01 - C.: "I" - S.: "D" - M.: "94" - P.: "8", según plano de mensura aprobado por Disposición N° 016571, de fecha 11 de abril de 2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, como así también al Sr. Agustín Atilano Romero a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.830 - \$ 90,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de extinto, Sr. Vicente Miguel Deleonardi, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.272 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Deleonardi Vicente Miguel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.831 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. N° 1.873 - Letra "B"- Año 2003, caratulados: "Benítez Nicolasa Juana - Sucesorio - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. de la extinta Nicolasa Juana Benítez, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Nicolás Eduardo Nader - Presidente. Ante mí: Nelson D. Díaz a/c. Secretaría Civil.
Aimogasta, 30 de noviembre de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

S/c. - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chimal, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto José Rigacci, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 5.368 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rigacci José y Otro - Declaratoria de Heredero", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.834 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 19.931/06, caratulados: "Rodríguez Oviedo Juan Alberto - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría Civil "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Juan Alberto Rodríguez Oviedo, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 01 de febrero de 2007.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 6.836 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. María Estela Rosario Bazán de Roldán ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte N° 38.395 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bazán de Roldán María Estela del Rosario - Información Posesoria" sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Celada esq. Río Grande - B° Jardín Residencial de esta ciudad. Matrícula Catastral: 01 - Circ. 1 - Secc. C - Manz. 6 - Parcela S (parte), con una superficie total de 252,35 m2, y cuyas medidas y linderos son las siguientes: del punto A al B mide: 14,78 m; del B al C mide: 4,40 m; del C al D mide: 14,40 m; del D al A mide: 6,62 m; y linda: al Sur: con propiedad de la Sra. María E. Rosario Bazán de Roldán, al Norte: con calle Río Grande, al Oeste: con calle Francisco Celada, y al Este: con propiedad de la Sra. Clementina Juárez de Ferreira. La descripción responde al Plano de Mensura que fue aprobado por Disposición Catastral N° 016830, de fecha 28 de setiembre de 2006. Asimismo, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días de la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 20 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.837 - \$ 80,00 - 27/03 al 13/04/2007

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.059 - "G" - 2006, caratulados: "Godoy Luciano y Otra - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los difuntos Luciano Juan Godoy y Jacianta Argüello de Godoy, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho -Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C.- bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.838 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Josefa Teresa Castro de González y Nicolás Reyes González, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 9.613 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Castro de González Josefa Teresa y Otro - Declaratoria de Herederos", que se tramita por esta Excma. Cámara Civil y Secretaría actuaría.

Secretaría, 22 de febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.839 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.968 - "L" - Año 2006, caratulados: "Lelli Andrés Lautaro s/Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el bien ubicado en el barrio La Quebrada de esta ciudad, que consta de una superficie total de mil ciento diecinueve metros cuadrados (1.119 m2), sus medidas son: al Sur: 28,73 m, al Norte: 28,60 m, al Este: 37,46 m, y al Oeste: 37,80 m. Colinda: al Norte: con río Los Sauces, al Este y al Sur: con Francisco Flores, y al Oeste: con calle pública. Su Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 01 - C.: I - S.: E. - M.: 198 - P.: "43". Cítase, en consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 21 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.843 - \$ 70,00 - 27/03 al 13/04/2007

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 38.148 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Dávila Joaquín Ernesto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Joaquín Ernesto Dávila y Estefanía Aída Nicolasa Pereyra, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.846 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.883 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "Equi - Dad S.R.L. s/Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la firma "Equi - Dad S.R.L." ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja dentro del denominado en mayor extensión campo "El Arroyo", situado sobre el costado Este de la ex Ruta Nacional N° 38, y mide: de frente al Oeste: del punto 1 al 2: 53,25 metros, incluida la ochava del esquinero Noroeste de 4,00 metros; en su contrafrente Este: del punto 3 al 4: 51,49 metros, incluida la ochava del esquinero Noreste de 4,00 metros; al Norte: del punto 1 al 4: 261,41 metros, y al Sur: del punto 2 al 3: 253,55 metros, lo que encierra una superficie total de 1 ha. 3.416,18 m². Superficie libre de 1 ha 3.407,54 m². Detalle de ochavas: 1- Esquinero Noroeste: una ochava que mide al Norte: 3,05 m, al Oeste: 3,05 m. Superficie ochava 4,00 m. Superficie total de ochava: 4,62m²; 2- Esquinero Noreste: una ochava que mide al Norte: 2,84 m, al Este: 2,84 m. Superficie ochava 4,00 m. Superficie total de ochava: 4,02 m². Superficie total ochavas: 8,64 m². Detalle afectación línea municipal: lado Norte: 18,86 m, lado Sur: 19,61 m. Linda: al Oeste: con ex Ruta Nacional N° 38, al Este: con calle pública, al Norte: con calle pública, y al Sur: con José Luis Pérez, Pedro Abercio Avila, Griselda del Carmen Avila, Patricia del Valle Avila, Mónica Beatriz Avila, Antonio Amado Soria, calle pública, José Ricardo Pérez, Cristina Sara Contrera y Adalberto Casas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 407 - P.: "1". Padrón 65392, inscripto en Catastro, Rentas de la Provincia y la Municipalidad de la Capital a nombre de "Equi - Dad S.R.L.". El Plano de Mensura ha sido aprobado por Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 016598, de fecha 04 de mayo de 2006. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 21 de marzo de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. Secretaría

N° 6.849 - \$ 200,00 - 27/03 al 13/04/2007

El señor Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Flores, en los autos Exptes. N° 19.916 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Alaniz Blanca Estela - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante esta Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Blanca Estela Alaniz para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 15 de febrero de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.850 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 9.304 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Albrieu Carlos Esteban - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Carlos Esteban Albrieu, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 19 de marzo de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.853 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaria "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 38.651 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Lobato José Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Antonio Lobato para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 23 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.855 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.645 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Brizuela y Doria Gregorio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes que componen el acervo hereditario del extinto Gregorio Nicolás Brizuela y Doria, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 06 de marzo de 2007.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 6.856 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Mercado Beatriz Yolanda, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Félix Alberto Quintero para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 11.480 - Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quiroga de Quintero Rogelia Eufemia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal. Dr. Mario Emilio Masud, Secretaría N° 2. Chilecito, veintiuno de marzo de dos mil siete.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.857 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", hace saber por tres (3) veces que la Sra. Zulema Bustamante ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 19.704/06 - Letra "B", caratulado: "Bustamante Zulema - Información Posesoria" para adquirir el dominio del inmueble ubicado en B° Estación de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 794,90 m2, su Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Secc. B - Manz. Fr. 4 - Parc. "h", y sus linderos son: al Norte: con Yapur Juan José, al Sur: con calle pública, al Este: con Rivas González Lorenzo, y al Oeste: con Brizuela Francisco Reyes, Vargas de Brizuela Norma, Carlos Saúl Menem y Germán Kamerath Gordillo. Asimismo, cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, en especial a los sucesores de Juan Marcos Bustamante y a los colindantes Carlos Saúl Menem y Germán Kamerath Gordillo, ambos de domicilio desconocido, a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser presentados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. Chilecito, La Rioja, 21 de marzo de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.858 - \$ 70,00 - 30/03 al 10/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Víctor Ricardo Burgos, DNI. LE. 6.720.249, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva

en los autos Expte. N° 38.443 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Burgos Víctor Ricardo - Prescripción Adquisitiva" de un camión marca: Mercedes Benz - Tipo: chasis con cabina - Modelo: BM386 Versión 1620 - Año: 1996 - Motor marca: Mercedes Benz N° 376.955-50-279583 - Chasis marca: Mercedes Benz - N° 8AC386018SA115565 - Dominio: AYP 392. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido bien a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 19 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.859 - \$ 90,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Tomás Udadilslao Hrellac para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en los autos expediente N° 30.352 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Hrellac Udadilslao Tomás - Sucesorio Ab Intestato". La Rioja, 23 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.860 - \$ 50,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Salvador Abdala Ayan en autos Expte. N° 37.686/06 - "A", caratulados: "Ayan Salvador Abdala s/Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en el Dpto. Arauco, camino de acceso al puesto Ricardo Villegas, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 4.420 ha 3.426 m2. Matrícula Catstral: 4-04-35-002-008-476-000. Asimismo, se cita a estar a derecho en la presente causa a los colindantes, Sres. Plácido Victoriano Avila, Gregorio Ríos, Luis Oscar Marín, Joaquín Antonio Nieto, Francisca del Carmen Aybar de Morandi, Carlos César Marín, a los propietarios de Merced de Araupatis y Yuntabas, Suc. Antonio Auil Ayan y Suc. Miguel Ayan, Suc. Julio Romero, y a los titulares de Gramuglia Hnos. S.A., de domicilios desconocidos, citándolos y emplazándolos a estar a derecho y contestar la demanda (cuyas copias obran en Secretaría), dentro del término de diez (10) días, computados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento. Secretaría, 29 marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.865 - \$ 200,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.335 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pereyra, Cipriano Emiliano - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Cipriano Emiliano Pereyra, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de octubre de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 6.866 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.443 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pereyra, Silvano Ramón - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Silvano Ramón Pereyra, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.867 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 5.453 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Funes Serafina Marta - Información Posesoria", hace saber que ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Aguadita", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Que sus linderos son: al Norte: camino vecinal; al Este: Felipe del Carmen González; al Sur: Río Seco; y al Oeste: Domingo Benito Vera. El inmueble tiene una superficie de 4 ha 5.627,24 m² y su número de Mat. Catastral: 4-12-04-441-240-108, relacionado con la Disposición Técnica N° 016633, de fecha 22 de mayo de 2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.868 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.444 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Maldonado, Florencio Andrés -

Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Andrés Florencio Maldonado, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.869 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 5.435 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Paz Héctor Amado y Otros - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Chiñe", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Que sus linderos son: al Noroeste: campo "El Rocío Muerto" de la Suc. de Lindor Torres; Noreste: camino vecinal, Suc. de Marcelo Pereyra y Anita Mercado; Sureste: Héctor Angel Toledo; al Sur y Suroeste: Sierra de los Llanos. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: 4-12-03-323-080-282, relacionado con la Disposición Técnica N° 016759, de fecha 16/08/2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.870 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 38.108 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Barros de Agüero Olga Angélica y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Olga Angélica Barros de Agüero y Julio César Agüero a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 21 de febrero de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.872 - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2007

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaria "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios,

acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Agustín Rolandi, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.218 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Rolandi Agustín s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.873 - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2007

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Agustín Rolandi, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.208 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Merlo Oscar Enzo Armando s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.874 - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Blanca R. Nieve de Décima - Prosecretaria, en los autos Expte. N° 9.713 - Letra "M" - Año 2007, caratulado: "Manfredini Federico y Otra (María Luisa Laura Manfredini de Carrizo) s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Federico Manfredini y María Luisa Laura Manfredini de Carrizo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho - Artículo 342° incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.875 - \$ 45,00 - 03 al 20/04/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 82-C-2006. Titular: Comisión Nacional de Energía Atómica. Denominación: "El Gallo". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de setiembre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6.561 ha,

comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3403376.930 X=6776634.500, Y=3411476.930 X=6776634.500, Y=3411476.930 X=6768534.500, Y=3403376.930 X=6768534.500. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6776634-3411476-13-02-E, SO: 6768534-3403376-13-02-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.818 - \$ 100,00 - 23/03 y 03/04/2007

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 99-O-2006. Titular: Ocampo Manuel Antonio. Denominación: "Cerro Tupe". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de setiembre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6890553.11 - Y=256549.19) ha sido graficado en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 99 ha 9994 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=2568084.950 X=6790728.110, Y=2568517.960 X=6790978.110, Y=2569517.960 X=6789246.060, Y=2569084.950 X=6788996.060. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6890553.11-2568549.19-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°).- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín

Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.844 - \$ 140,00 - 27/03, 03 y 10/04/2007

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 98-R-2006. Titular: Renga Francisco. Denominación: "Leonela III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de setiembre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6762187.90 - Y=2563694.63) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 299 ha 146078 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2562149.000 X=6762382.000, Y=2564382.000 X=6762382.000, Y=2564382.000 X=6761042.340, Y=2562149.000 X=6761042.340. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6762187.90-2563694.63-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, las pertenencias que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.845 - \$ 140,00 - 27/03, 03 y 10/04/2007

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 111-O-2006. Titular: Orozco Juan Guillermo. Denominación: "Abra Grande". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6515580 - Y=3477782) ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 95 ha 9928.50 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):

Y=3477849.000	X=6516111.000,	Y=3478485.000
X=6515626.000,	Y=3478303.000	X=6515387.000,
Y=3478476.000	X=6515255.000,	Y=3478355.000
X=6515096.000,	Y=3478117.000	X=6515278.000,
Y=3478056.000	X=6515198.000,	Y=3477738.000
X=6515441.000,	Y=3477374.000	X=6514963.000,
Y=3477180.000	X=6515112.000,	Y=3477058.000
X=6514953.000,	Y=3477174.000	X=6514865.000,
Y=3477052.000	X=6514706.000,	Y=3476814.000
X=6514887.000,	Y=3476935.000	X=6515047.000,
Y=3476820.000	X=6515134.000,	Y=3476941.000
X=6515293.000,	Y=3476897.000	X=6515327.000,
Y=3477079.000	X=6515565.000,	Y=3476945.000
X=6515667.000,	Y=3477066.000	X=6515826.000,
Y=3477045.000	X=6515843.000,	Y=3477227.000
X=6516081.000,	Y=3477386.000	X=6515960.000,
Y=3477204.000	X=6515721.000,	Y=3477305.000
X=6515645.000,	Y=3477184.000	X=6515485.000,
Y=3477397.000	X=6515323.000,	Y=3477760.000
X=6515800.000,	Y=3477667.000	X=6515872.000.

La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6515580-3477782-13-16-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, las pertenencias que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.847 - \$ 140,00 - 27/03, 03 y 10/04/2007

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Vicegobernador a/c de la Función Ejecutiva

Gobierno y Derechos Humanos Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida Secretaría General y Legal de la Gobernación Dr. Daniel César Herrera Desarrollo Social	Educación Sr. Carlos Abraham Luna Daas Gobierno Hacienda Desarrollo Local	MINISTERIOS Salud Dr. Gustavo Daniel Grasselli Asesor General de Gobierno Dr. Héctor Raúl Duran Sabas SECRETARIAS Agricultura y Recursos Naturales	Hacienda y Obras Públicas Ing. Javier Héctor Tineo Fiscal de Estado Dr. Gastón Mercado Luna Ganadería
Relaciones con la Comunidad Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar Salud Pública Promoción Institucional	Gobierno Hacienda Desarrollo Local	Seguridad Seguridad Coordinación Administrativa Desarrollo Social Coordinación Operativa Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes	Planeam. y Desarrollo Educativo Ambiente Gestión Pública Asuntos Municipales Gestión Previsional Agencia Pcial. de Cultura Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
Trabajo Comercio e Integración De la Mujer Sra. Juana Lucía Zamora Control Adicciones y Problemática Juvenil Agencia Pcial. de la Juventud	Derechos Humanos Empleo Minería Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad	SUBSECRETARIAS Desarrollo Social Coordinación Operativa Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes	Industria, Comercio y Empleo Fiscal de Estado Dr. Gastón Mercado Luna Ganadería Gestión Educativa Lic. Rafael Walter Flores Industria y Prom. Inversiones Administración Financiera Desar. Humano y Familia Sra. Teresita Leonor Madera Transporte y Seguridad Vial Agencia Pcial. de Turismo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00